

Carta Trámite

16 de marzo de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 20-03-16A relacionada al Acceso a Medicamentos en Red de Farmacias y Contrafirma del Medico Primario Estado de Emergencia (COVID -19)

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-03-16A de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 16 de marzo de 2020.

A través de este comunicado, la ASES informa que, los beneficiarios podrán llevar sus recetas a cualquier farmacia en Puerto Rico. Se honrarán los medicamentos según prescritos por un médico licenciado, aunque el mismo este fuera de la Red de Proveedores del Plan Vital sin la necesidad de contrafirma del médico primario.

Además, se suspenden los requisitos de autorización previa para el despacho de medicamentos, terapia duplicada, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, requisitos de especialidad médica para recetar tanto en medicamentos de Salud Física y Mental.

Es importante mencionar que ninguna de las disposiciones anteriores aplica a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de la Ley vigente.

Las instrucciones emitidas por la ASES tendrán vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o cuando la ASES suspenda las mismas, lo que ocurra primero.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 20-03-16A

16 de marzo de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

**Asunto: Acceso a Medicamentos en Red de Farmacias
Contrafirma del Médico Primario
Estado de Emergencia – (COVID-19)**

Con el objetivo de garantizar el acceso continuo a medicamentos a todos los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital) la Administración de Servicios de Salud (ASES), mediante esta misiva notifica **que efectivo inmediatamente:**

Los beneficiarios podrán llevar su receta a cualquier farmacia en Puerto Rico (sean contratadas o no para Plan Vital), que esté proveyendo servicio.

Se honrarán los medicamentos según prescritos por un médico licenciado, aunque el mismo esté fuera de la red de proveedores de Plan Vital sin la necesidad de contrafirma del Médico Primario.

Se suspenden los requisitos de autorización previa por los MCOs para el despacho de medicamentos, terapia duplicada, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, requisitos de especialidad médica para recetar tanto en medicamentos de Salud Física como Salud Mental.



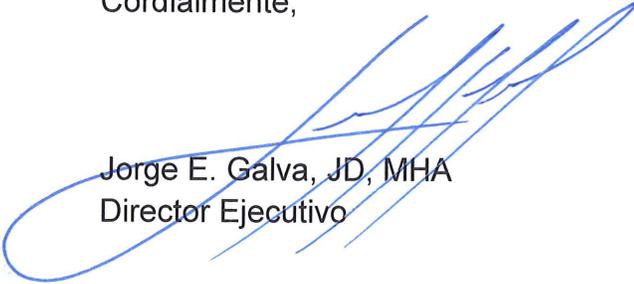


GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de la Ley vigente.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

